



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-11958

Subscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado. ARCHIVO

Año 1964

Lunes 21 de septiembre

Número 214

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 7 de septiembre de 1964

por la que se señalan las normas y requisitos a que han de ajustarse los propietarios o usufructuarios de terrenos para gozar de la bonificación que señala el artículo 24 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario.

Ilustrísimo señor:

El artículo 24 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, dispone que a partir de 1 de enero de 1965 gozarán de una bonificación del 95 por 100 las cuotas fija y proporcional de la Contribución Territorial Rústica y pecuaria que correspondan a los terrenos destinados directamente a la enseñanza, siempre que estén incorporados a Centros reconocidos o autorizados por el Ministerio de Educación Nacional o Departamento ministerial competente, y que la propiedad pertenezca a dichos Centros o a entidades que pongan al servicio de los mismos los terrenos, sin relación arrendaticia ni percibo de renta alguna.

Para la efectividad de lo establecido en el mencionado precepto legal se estima preciso señalar las normas y requisitos a que han de ajustarse los propietarios o usufructuarios de los terrenos objeto de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria a que aquél se refiere, y en su virtud,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Los propietarios o usufructuarios de los terrenos destinados directamente a la enseñanza, a que se refiere el artículo 24 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, podrán presentar la solicitud de bonificación del 95 por 100 de la cuota de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, así como de los arbitrios y recargos que recaen sobre la base imponible o sobre la cuota de dicha Contribución, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden ministerial.

Segundo.—La presentación de la solicitud se hará en las Delegaciones o Subdelegaciones de Hacienda correspondientes, según la localidad en que se encuentre situada la finca, y a la instancia se unirán los siguientes documentos:

a) Una certificación, expedida por el Servicio Provincial de Catastro de Rústica, que determine la situación de la finca, polígonos y parcelas catastrales en que se comprenda y riqueza imponible.

b) Copia simple, que será debidamente cotejada con el original y diligenciada por la oficina receptora, de la escritura pública que acredite la propiedad de la finca.

c) En el caso de que el propietario de la finca no sea el titular del Centro de Enseñanza, se justificará de modo fehaciente que aquél tiene cedida su utilización para dicho fin, sin perjuicio de renta, participación en

los ingresos, ni percepción de cantidad alguna que pueda tener aquel carácter.

d) Certificación del Ministerio correspondiente en la que se haga constar que el Centro a que se refiera está destinado directamente a la enseñanza y que se encuentra reconocido o autorizado por dicho Departamento ministerial, expresando la disposición o acuerdo de tal reconocimiento o autorización.

Tercero.—Por las Administraciones de Contribución Territorial se procederá a liquidar con carácter provisional la liquidación expresada de los terrenos a que se refieren las solicitudes presentadas, enviándose después los expedientes a la Inspección del Tributo para la comprobación reglamentaria.

Cuarto.—Devueltos los expedientes debidamente informados a la Administración, se enviarán a la Dirección General de Impuestos Directos para que dicte el correspondiente acuerdo, que, notificado a la Delegación o Subdelegación de Hacienda, motivará que se convierta en definitiva la liquidación provisional practicada a las rectificaciones que pudieran derivarse del referido acuerdo del Centro directivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1964.

P. D., Juan Sánchez-Cortés.
Ilustrísimo señor Director general de Impuestos Directos.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanarrio, declarada de utilidad pública por Decreto de 23 de mayo de 1963:

Primero.—Que con fecha 14 de septiembre de 1964 la Dirección del servicio aprobó el Acuerdo de concentración de la zona de Quintanarrio, tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta del mismo llevada a cabo conforme determinan los artículos 29 y 43 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto Refundido de 8 de noviembre de 1962.

Segundo.—Que el Acuerdo de concentración con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

Tercero.—Que contra el acuerdo de concentración puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de publicación, para lo que los reclamantes deberán presentar recurso en las oficinas del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por sí o por representación, expresando un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo. Se advierte que contra el acuerdo sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su redacción y publicación.

Cuarto.—Que a tenor del artículo 50 de la Ley de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconoci-

miento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central o el Ministerio, en su caso, acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a prueba que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 11 de septiembre de 1964.
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
P. A., (ilegible).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Requisitoria

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos y su partido,

Por la presente, en méritos del Juicio de faltas número 119/1964, sobre lesiones, se cita y llama al condenado José Antonio Torrente Fernández, de 20 años de edad, soltero, domiciliado en San Adrián de Juarros, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente que esta requisitoria aparezca inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado Municipal número uno, sito en el Palacio de Audiencia, para cumplir ocho días de arresto menor, que le fueron impuestos en el juicio anteriormente referido.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado José Antonio Torrente Fernández, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la Prisión del Partido de esta capital, a disposición de este Juzgado.

Dado en Burgos, a once de sep-

tiembre de 1964.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario, P. H., V. Azofra.

Lerma

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en providencia de esta fecha, se llama y cita a don Manuel Vaquero Arcos, actualmente en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en Madrid, calle Nicolás Usera, número 98, 3.º, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, para hacer entrega del permiso de conducir de que es titular y a cuya retirada, por término de tres meses, fue condenado en causa número 48-962, de este Juzgado, y requiriéndole para que satisfaga la multa de 1.000 pesetas que le ha sido impuesta y pague a don Juan Antonio Más y Más, la cantidad de 16.000 pesetas en concepto de indemnización de daños y perjuicios.

Y para que sirva de notificación, citación y requerimiento al expresado Manuel Vaquero Arcos, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, en Lerma, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha, en el sumario n.º 105-64, que se instruye en este Juzgado por imprudencia, en accidente de circulación, se cita a René Loriaux, vecino de St. Josse Ten Noode Place Rogier, número 13, Bélgica, de 64 años de edad, casado, Administrador de Sociedades, a fin de que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por el Médico Forense, que informará sobre las lesiones sufridas en el accidente de circulación tenido lugar en el kilómetro 186 de la carretera Madrid-Irún.

el día 14 del mes actual, recibirle declaración, testimoniar los permisos de circulación del vehículo 9-B-275 (B) que conducía en el momento de autos y el permiso de conducción y ofrecerle las acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, así como por un perito, se describan y tasen los desperfectos sufridos por el vehículo referido. Asimismo se cita a la esposa del mencionado René Loriaux, de circunstancias desconocidas, para que comparezca en el mismo plazo de diez días, para ser reconocida de las supuestas lesiones sufridas por la misma, recibirla declaración e instruir la del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y ofreciéndose asimismo el procedimiento a Tolas Belge S. A., que aparece en la carta-verde del Seguro del vehículo antes referido como asegurado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican así los citados, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de citación a los mencionados, expido el presente en Lerma, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Miranda de Ebro

Cédula de notificación

Por medio de la presente se notifica a Henri Vermont, de 23 años, casado, maestro, de nacionalidad francesa, y a su esposa Noelle Marie Louise Marchal, de 21 años de la misma naturaleza y que sufrieron accidente de tráfico el día 16 de agosto, en el kilómetro 301,500 de la carretera R. N. I. Madrid-Irún, término municipal de Pancorvo, de que por resolución dictada en fecha nueve de los corrientes que dimana del juicio de faltas número 103 de este año, se ha acordado sobreseer libremente dichas actuaciones con declaración de las costas de oficio y archivándose las mismas.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos, se publica la

presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, que expido en Miranda de Ebro, a catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, (ilegible).

Cédula de citación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en el sumario número 116 de 1964, por robo de un transistor, en providencia dictada en el día de hoy, se cita por la presente a Baldomero Rojas (a) "El Mero", de 28 años de edad, natural de Órgaz, hijo de Baldomero y de Prudencia, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, a fin de oírle, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, podrá decretarse su detención.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido la presente en Miranda de Ebro, a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Alfonso Alvarez.

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1964.

Bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Honorato Martín Cobos Lagüera y con asistencia de los Tenientes de Alcaldes don José Antonio Olano y López de Letona, don Vicente Redondo Andrés, don Luis Alberdi, don José García Antón, don José María Francés, don Teófilo Iturriaga, don José Villaverde Cortezón y don Felipe de Abajo Ontañón; Concejales, don Eduardo Rico Díez de la Lastra, don Leoncio Hernando García, don Martín Ezquerro Rivas, don Jesús Ramón Cortezón Bernal, don Alfonso Martínez Andrés, don Manuel Saenz de Cabezón y Chico y don César Rico Alcalde; Secreta-

rio de la Corporación, don Manuel de Benavides y de la Pola, y de don Carlos López Zárate, Interventor de Fondos accidental, dió comienzo la sesión a las veinte horas y quince minutos.

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 31 de julio último, con dos aclaraciones relativas al asunto número 14, sobre habilitaciones de crédito y suplementos de crédito por transferencia.

DICTAMENES

Hacienda.

2. Rectificación del inventario de bienes y derechos del Excmo. Ayuntamiento totalizado al 31 de diciembre de 1963.

3. Aprobar el pliego de condiciones del concurso para la adquisición de diez camiones para los servicios municipales con posibilidad de que los licitadores se hagan cargo de otros seis de propiedad municipal, en estado deficiente.

4. Aprobar el pliego de condiciones para las obras de bacheo del camino a la Prisión Central, tramo comprendido entre la Iglesia de la Barriada Juan Yagüe y el establecimiento penitenciario, mediante subasta con el tipo de licitación de pesetas 303.594,41.

5. Calificar como bien de propios una franja de terreno que formaba parte del camino de Villalón, lindante con el Albergue Infantil "María Cristina", que no es susceptible de uso adecuado, y adjudicarle en 3.600 pesetas a dicho Albergue.

6. Desestimar la instancia de don Timoteo Trilleros Pérez, solicitando una composición económica por el retanqueo de la cimentación de un edificio que construye en el Barrio de Gamonal, para salvar una tubería de conducción de agua municipal.

7. Volver a la Comisión la petición del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda, solicitando ampliación del plazo para terminar las obras de construcción en el solar número 3, de la

Avda. del Cid Campeador, para nuevo estudio.

8. Acordar la subvención de pesetas 152.547,50, a la Escuela Profesional de Comercio de esta ciudad, 50 por 100 del presupuesto de gastos de personal de dicho centro.

9. Quedar enterada del acuerdo del Patronato Municipal de Construcciones Escolares, adjudicando las obras de un grupo escolar en el Barrio de San Pedro de la Fuente, a favor de don Vicente García Simón.

Hacienda, Turismo e Instalaciones Deportivas.

10. Aprobar el pliego de condiciones que han de regir en el uso del Campo de Deportes Municipal "El Plantío", durante el período de un año, por los Clubs Deportivos, Burgos Club de Fútbol y Deportivo Juventud.

Obras.

11. Aprobar definitivamente el proyecto de ordenación de manzana de una finca en la calle de Santa Agueda, de don Florencio Sedano Gutiérrez.

12. Aprobar definitivamente el proyecto de ordenación del Polígono sito entre las Avdas. del Cid, General Vigón y Reyes Católicos, propiedad de la Constructora Benéfica "La Sagrada Familia".

13. Aprobar los compromisos del Excmo. Ayuntamiento en las obras del proyecto de colectores generales de los barrios de Capiscol y Huelgas, por un presupuesto de contrata de 8.267.595,55 pesetas, con una subvención estatal del 50 por 100.

14. Aprobar igualmente los compromisos de la Corporación Municipal, en las obras del proyecto de impermeabilización del Depósito antiguo e instalación de arteria de 900 mm. para el abastecimiento de agua a Burgos, por un importe de pesetas 15.883.776,78, con la subvención estatal del 50 por 100 y el anticipo del 25 por 100 del coste efectivo.

Terminó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Burgos, 2 de septiembre de 1964.
El Secretario, Manuel de Benavides.

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos con sujeción a las normas establecidas y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz del Valle Urbión, 15 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Desiderio Ezquerro.

Ayuntamiento de Albillos

El Ayuntamiento que me honro en presidir, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de septiembre, con el voto favorable de todos los concejales y aquiescencia de todos los vecinos, acordó por unanimidad abrir información pública, por término de 15 días hábiles, acerca del acuerdo adoptado de ceder en arriendo la caza todo el término municipal, durante cuyo plazo los propietarios y arrendatarios de fincas actualmente forasteros, puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en Secretaría por dicho período, y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen legales,

pues transcurido que sea el mismo no serán atendidas.

Al propio tiempo se acordó presentar aprobación al pliego de condiciones que ha de regir en dicha subasta, el cual queda expuesto al público por espacio de ocho días hábiles, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963.

Albillos, 14 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Valentín Arlanzón.

DIPUTACION PROVINCIAL Servicio de Contribuciones

Zona de Roa de Duero

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador Auxiliar y Agente Ejecutivo en la expresada zona,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que se detallan a continuación, vecinos de Haza, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha 28 de junio la siguiente

Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal de este pueblo, con asistencia del ejecutor que suscribe y del Secretario del Juzgado, quien levantará acta suscrita por las mencionadas personas y por el adjudicatario, si lo hubiere, el día 22 de octubre y hora de las once, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización y participando el Sr. Juez al Delegado de Hacienda de esta provincia, si quedó aquella desierta o hubo adjudicatario, y en este caso su nombre y el precio de la adjudicación; todo cumpliendo lo preceptuado en el

artículo 118 del Estatuto de Recaudación.

Comuníquese esta providencia al Juzgado municipal de Haza, y notifíquese al deudor, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de este edicto en las casas consistoriales, y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación vigente.

1.^a Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Deudor: D. Aquilino Bajo del Cerro

Una finca rústica, en el polígono 2, parcela 245, paraje Las Arroturas, de 17 áreas y 40 centiáreas, linda norte, Faustino Sualdea; este, P. con Almendros; sur, Modesta Martínez y oeste, P. con Almendros. Valor para la subasta, 918,80 pesetas.

Otra en el polígono 3 parcela 254, paraje La Muela, de 28 áreas, 80 centiáreas, linda norte, Anastasia Sanz; este, Modesta Martínez; sur, Epulio Sualdea y oeste, camino. Valor para la subasta, 293,80 pesetas.

Otra en el polígono 3, parcela 302, paraje, Pico Romero, de 86 áreas, linda al norte, Anastasia Sanz; este, Faustino Sualdea; sur, camino y oeste, Antonio Cantera. Valor para la subasta, 619,20 pesetas.

Otra en el polígono 4, parcela 221, paraje, Las Peladas, de 13 áreas 80 centiáreas, linda norte, Faustino Sualdea; este, dirección agraria; sur, idem y oeste, barranco. Valor para la subasta, 99,40 pesetas.

Otra en el polígono 4, parcela 767, paraje, Llano del Rey, de una hectárea y 93 áreas, linda norte, Hros. de Leandro Sanz; este, José Benítez; sur, camino y oeste, Elías

Plaza. Valor para la subasta, pesetas 1.389,60.

Otra en el polígono 5, parcela 2 a, paraje, La Calera, de 4 hectáreas, 17 áreas y 50 centiáreas, linda norte, José Benítez; este, cañada; sur, Simona Cabañas y oeste, límite Castrillo la Vega. Valor para la subasta, pesetas 3.006.

Otra en el polígono 5, parcela 2 b, paraje La Calera, de 22 áreas y 50 centiáreas, linda norte, José Benítez; este, cañada; sur, Simona Cabañas y oeste, límite Castrillo la Vega. Valor para la subasta, 130,40 pesetas.

Otra en el polígono 10, parcela 965, paraje, Las Cuadrillas, de 2 áreas y 70 centiáreas, linda norte, Hros. Camilo García; este, C. de Hoyales; sur, Bonifacio de la Fuente y oeste, cauce. Valor para la subasta, 314,80 pesetas.

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargo o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiere ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remte, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Roa, 16 de septiembre de 1964.
El Agente Ejecutivo, Amancio López Bahamontes.

3.733.—D.102,00 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Villambistia

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, este Ayuntamiento anuncia la venta en pública subasta de mil pies de roble, en el Monte Grande, con un volumen de madera de 262 metros cúbicos y de leña, 26 metros cúbicos, con las siguientes condiciones:

Tipo de licitación, 79.640 pesetas.

Fianza provisional, 5 por 100 del anterior.

Definitiva, 6 por 100 del importe del remate.

Primera subasta.—Se admiten pliegos durante los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las 6 de la tarde del último día hábil.

Apertura de pliegos a las 6,30.

Segunda subasta.—Si la anterior quedare desierta, se admitirán pliegos con las mismas condiciones durante los diez días hábiles siguientes al en que finaliza el período de la primera, hasta las 6 de la tarde del último día hábil, abriéndose las plicas a las 6,30 de dicho último día.

Los pliegos de condiciones obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villambistia 15 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Paulino Hernández.

Ayuntamiento de Agés

En esta villa de Agés, se hallan recogidos tres carneros, que se entregarán al que acredite ser su dueño, previo pago de este anuncio y gastos.

Dirigirse al Sr. Alcalde.

3.734 —D-18'00 ptas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROPUESTA DE PLANTILLA DEFINITIVA DEL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN

GRUPO A): *Administrativos*

Subgrupo a) *Técnicos Administrativos de Cuerpos Nacionales*

	GRADO	LÍMITE EDAD JUBILACIÓN
1 Secretario general	22	70
1 Interventor	21	70
1 Depositario	20	70

Subgrupo b) *Técnico - administrativos cualificados*

1 Oficial Mayor Letrado	20	70
-------------------------------	----	----

Subgrupo c) *Escala técnico - administrativa* (rectificado en visado)

6 Jefes de Sección	19	70
6 Subjefes de Sección	17	70
6 Jefes de Negociado	15	70
6 Subjefes de Negociado	13	70
12 Oficiales	11	70

Subgrupo d) *Escala auxiliar*

11 Auxiliares administrativos	9	70
13 Idem, idem (mecnógrafas)	9	70

Subgrupo e) *Plazas especiales administrativas, asimilados a Técnicos Administrativos* (rectificado en visado)

1 Tenedor de Libros, Jefe de Contabilidad	19	70
---	----	----

GRADO	LÍMITE EDAD JUBILACIÓN
-------	---------------------------

1 Secretario barrio de Gamonal (asimilado a Subjefe de Sección) a extinguir	17	70
1 Auxiliar calígrafo	11	70
1 Auxiliar para el Boletín de Estadística	9	70
1 Auxiliar del Archivo	9	70

GRUPO B): *Técnicos*

Subgrupo a) *Técnicos con título superior*

1 Arquitecto	20	70
1 Ingeniero Industrial	20	70
1 Farmacéutico Director Laboratorio ..	20	70
1 Archivero Bibliotecario	17	70

Subgrupo b) *Técnicos Auxiliares* (rectificado en visado)

1 Perito Industrial	14	70
2 Aparejadores	14	70
2 Delineantes	10	70
1 Auxiliar Técnico Laboratorio	10	70
1 Auxiliar Sanitario desinfección	10	65

GRUPO C): *Servicios Especiales*

Subgrupo a) *Policía Municipal* (rectificado en visado)

Sección urbana:

1 Jefe	17	70
1 Subjefe	11	70

	GRADO	LÍMITE EDAD JUBILACIÓN
3 Sargentos	9	65
8 Cabos	7	65
82 Guardias	5	65
<i>Sección Rural:</i>		
1 Cabo	7	65
8 Guardias	5	65
Subgrupo b) <i>Otros servicios de vigilancia</i>		
<i>Sección de Arbitrios</i>		
1 Interventor de 1. ^a (Jefe)	7	70
1 Interventor de 2. ^a (Subjefe)	7	70
2 Pesadores	6	70
10 Vigilantes	5	65
<i>Plazas a extinguir</i>		
1 Jefe de ronda	9	70
1 Subjefe de ronda	8	70
2 Interventores de 1. ^a	7	70
4 Interventores de 2. ^a	7	70
4 Cabos	6	70
28 Vigilantes	5	65
3 Recaudadores	7	65
Subgrupo c) <i>Servicio de Extinción de incendios, Salvamento y otros</i>		
2 Capataces	9	65
1 Jefe de grupo de 1. ^a	7	65
4 Jefes de grupo de 2. ^a	7	65
6 Mecánicos conductores	7	65
2 Auxiliares de parque	6	65
4 Bomberos de 1. ^a	6	65
28 Bomberos de 2. ^a	5	65
1 Encargado de conductores	9	70
1 Conductor de 1. ^a	7	70

	GRADO	LÍMITE EDAD JUBILACIÓN
1 Primer conductor mecánico	7	70
1 Mecánico encargado de taller	7	70
11 Conductores	7	70
Subgrupo d) <i>Funciones de índole manual similares a las de artes, oficios e industrias</i>		
1 Encargado de alumbrado eléctrico ..	9	65
1 Oficial de alumbrado	6	65
1 Encargado de cámaras frigoríficas ..	4	70
1 Fontanero 1. ^a	6	65
1 Fontanero 2. ^a	4	65
1 Capataz inspector de obras	7	70
1 Portero almacén de obras	4	70
1 Listero	6	65
1 Encargado cantería y albañilería ...	6	65
1 Cantero	4	65
1 Encargado carpintería	6	65
1 Carpintero	4	65
1 Encargado brigada especial	6	65
1 Encargado obras	4	65
1 Encargado de herrería	4	65
1 Encargado de pintura	6	65
1 Asfaltador	4	65
1 Capataz caminero	6	65
4 Auxiliares camineros	4	65
1 Jardinero mayor	9	70
1 Auxiliar de jardines	7	65
1 Guarda especialista	6	65
5 Guardas de jardines	5	65
1 Albañil (bombero) a extinguir	5	65
5 Albañiles, a extinguir	4	65
3 En distintos servicios, procedentes de las extinguidas plazas de obreros de plantilla, a extinguir	6	70

	GRADO	LÍMITE, EDAD JUBILACIÓN
GRUPO D): Subalternos		
1 Conserje Casa Consistorial	9	70
4 Criados de ciudad	6	70
5 Ordenanzas	4	70
1 Señorita telefonista	4	70
3 Celadores Casa Consistorial	4	70
1 Ordenanzas Laboratorio Municipal ..	4	70
1 Encargado Depósito de Transeuntes ..	4	65
OTROS SERVICIOS		
(Rectificado en visado)		
<i>Laboratorio y desinfección</i>		
1 Auxiliar preparadora Laboratorio ...	4	70
1 Auxiliar femenino desinfección	4	70
3 Desinfectadores	4	65
<i>Servicio de limpieza</i>		
1 Celador de limpieza	9	70
1 Cabo de limpieza	7	65
6 Barrenderos	4	65
<i>Mercados de Abastos</i>		
2 Conserjes de los Mercados	8	70
1 Auxiliar	6	70
3 Pesadores	5	70
<i>Matadero</i>		
1 Conserje del Matadero	8	70
3 Celadores	4	65
<i>Cementerios</i>		
1 Capellán Administrador	17	70
1 Celador guarda nocturno	4	65

Sección del día 8 de mayo de 1964. El Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó, por unanimidad y sin discusión, el dictamen que antecede. — El Secretario general, Manuel de Benavides y de la Pola.

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director general de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, visar esta plantilla con las siguientes rectificaciones.

1.^a Los grados retributivos correspondientes en la plantilla a los funcionarios de la escala técnico-administrativa y de las plazas especiales administrativas, excepto las asimiladas a auxiliar, sólo se mantienen para los que posean título superior o superior de la especialidad, respectivamente, aplicándose a los restantes los grados retributivos señalados en el apartado b), del número 8, del art. 3 de la Ley 108/1963.

2.^a A las plazas de auxiliares administrativos, mecanógrafas y especiales administrativas asimiladas a ellas, se les asigna el grado 7.

3.^a Las plazas de Perito Industrial y de Aparejadores, que figuran

en plantilla con el grado 14, quedan clasificadas con el grado 13, toda vez que dichos funcionarios son técnicos-auxiliares.

4.^a Se sustituyen las denominaciones de Jefe y Subjefe de la Policía por las de Oficial y Suboficial, respectivamente, y se les asignan los grados retributivos 13 y 10, en lugar del 17 y 11 con que figuran en plantillas.

5.^a Los subgrupos de plazas que se engloban bajo el epígrafe de "otros servicios", se incluyen en el grupo de "servicios especiales", excepto la plaza de Capellán Administrador del Cementerio, que se integra en el grupo de "técnicos", subgrupo a), con el grado retributivo 17 que tiene asignado.

6.^a Se excluye de este visado cualquier modificación que la presente plantilla suponga respecto a la anteriormente vigente, en relación con las plazas de sus Servicios Sanitarios, hasta tanto informe sobre las mismas la Dirección General de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del vigente Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales.

Madrid, 3 de septiembre de 1964.
El Jefe de la Sección, (ilegible).